



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00101-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2021, junto con los documentos aportados, se tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada **ALBA LUCIA RUEDA DIAZ**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial antes mencionado (03 de febrero de 2021), lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Por otra parte, en lo que tiene que ver con la solicitud hecha por la apoderada ejecutante, en memorial allegado mediante correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2021, tenido en cuenta por este Juzgado desde el día 05 del mismo mes y año, respecto de la inmovilización del vehículo embargado dentro del presente proceso, este Despacho ORDENA LA INMOVILIZACION del vehículo tipo campero identificado con la Placa **DLM-052**, con número de motor K24Z91054626, con número de chasis 3HGRM4870CG600285, marca HONDA, línea CR-V EXL, color TITANIO METALICO, el cual es de propiedad del demandado FERNANDO DUARTE GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'271.599 y está registrado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Líbrese la respectiva comunicación por secretaria a la **POLICIA NACIONAL – MEBUC** advirtiéndole que el vehículo una vez sea inmovilizado deberá ser llevado para su bodegaje al parqueadero “LA NUEVA NOVENA” el cual está ubicado en la Avenida Novena No. 31-50 del Barrio García Rovira de Bucaramanga, lo anterior de conformidad con la RESOLUCION No. DESAJBUR21-1930 del 29 de enero de 2021, expedida por la Dirección Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 027 del 17 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2020-00101-00
Demandante: Yurley Astrid Méndez Peña
Demandado: Fernando Duarte Gómez y Otra.

JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0424d78fd15c7ee738fff2bb6709ac6847e025ee17047897624906f0e66e7d5f

Documento generado en 16/02/2021 12:57:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>